

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día catorce de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 7 de abril de 2016, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene la Secretaria y manifiesta que se ha producido un error a la hora de transcribir el acta, concretamente en el primer párrafo en la fecha de celebración de la sesión ya que en donde dice “siete de marzo” debería decir “siete de abril”.

El Concejel D. Fernando Montejo Vivó señala que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno y D. Mario López Palomeque y D. José Luis Flórez Rubio y Dña. Almudena Gómez Gabardino y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Fernando Montejo Vivó (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de abril de 2016 con la rectificación antes señalada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1º Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A. servicio de limpieza de centros de educación infantil y primaria durante el mes de marzo, por importe de 18.262,88 euros. 2º Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de marzo por importe de 97.582,95 euros. 3º Franquicia derivada de la indemnización acordada en el procedimiento abreviado 4/2013 y en cumplimiento de la sentencia 124/16, procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial a instancia de D. Rafael González Lagartos, por importe de 150 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración suscritos entre diversas asociaciones y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en base a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 2.009, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.014 prorrogado, en donde se relacionan de manera específica las entidades directamente beneficiarias de la financiación de las actividades que realizan, se ha presentado por la Concejalía correspondiente Convenio con una Asociación para su aprobación. Añade que se trata de la Asociación de Mayores “San Nicolás de Bari”, y para seguir con la tramitación, por tanto, habría que aprobar el Convenio referido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar definitivamente el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y la Asociación de Mayores “San Nicolás de Bari”.

6º Acuerdo si procede relativo a la autorización de uso del pabellón polideportivo municipal para la celebración los 21 y 22 mayo de 2016 del 2º Torneo de “La Cantina de Mos Easley”. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita autorización para uso del Pabellón Polideportivo Municipal los días 21 y 22 de mayo y autorización para la entrada en las instalaciones municipales el día anterior para las tareas de montaje de dicho evento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Industria de fecha 11 de abril de 2016 y la Técnico de Administración General de 29 de marzo de 2016, que obran en el expediente, por unanimidad acuerda conceder la autorización de uso del Pabellón Polideportivo Municipal para la celebración en el Polideportivo Municipal, los días 21 y 22 de mayo del 2º Torneo de “La Cantina de Mos Easley”, y la autorización para la entrada en las instalaciones municipales el día anterior para las tareas de montaje, supeditado al cumplimiento de las condiciones especificadas.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del proyecto de obra de “Renovación de colector en calle Baleares de Paracuellos de Jarama.” Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se trata de aprobar el Proyecto de obra de la renovación del colector de la c/ Baleares, por orden judicial, por problemas ocasionadas a un vecino, pero mejor que lo explique la Secretaria, ya que se trata de un tema jurídico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de renovación del colector en la calle Baleares, redactado por el Canal de Isabel II, gestión, y que asciende a 58.157,16 €; y, en base al Convenio suscrito con este organismo, en fecha 28 de julio de 2010, por el que se encomienda la gestión del mantenimiento y explotación de las redes de saneamiento, encargar la realización de esos trabajos al Canal de Isabel II gestión.

8º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación demanial de huertos de ocio individuales en la Finca Huerto Comunitario y de Ocio Miramadrid. Toma la palabra el Concejal de Medio Ambiente y señala que una vez finalizada la entrega de los huertos adjudicados en la Junta de Gobierno del pasado 18 de febrero, a fecha de hoy han quedado libres los huertos, números 14, y 24.

Estudiada esta situación, a la vista de que no se han adjudicado todos los huertos municipales, no habiéndose reflejado en la Ordenanza esta situación, y en base a su disposición adicional segunda de la Ordenanza que dice textualmente “Se faculta a los servicios técnicos y jurídicos municipales, competentes por razón de la materia, para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Ordenanza”, la Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta efectuada que obra en el expediente por

unanimidad acuerda aprobar la adjudicación y uso de los huertos de ocio, a diferentes siguientes solicitantes.

9º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de suspensión cautelar del acto administrativo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2016, por el que se declara la resolución del contrato de obra de edificio municipal, sito en la Parcela EQ-03 del Sector2, presentada por D. Francisco Javier González Peñas en nombre y representación de Corsan Corviam Construcción, S.A.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado por D. Francisco Javier Gonzalez Peñas en nombre y representación de Corsan Corviam Construcción, un escrito en el que piden la suspensión cautelar del acto administrativo de resolución del contrato de obra del edificio municipal. Añade que se ha emitido informe jurídico al respecto, por parte de la Secretaria Municipal, en el que al final del mismo, dice que en esta fase concreta del procedimiento no debe suspenderse el acto administrativo, por lo que propone en base a éste, se adopte acuerdo en ese sentido.

La Junta de Gobierno Local, en base al informe jurídico que obra en el expediente redactado por la Secretaria, por unanimidad, acuerda No suspender el acto administrativo, mientras no se pronuncie la jurisdicción contenciosa sobre esta cuestión por cuanto que la resolución contractual afecta a la ejecución de la obra y para llegar a esa fase, lo primero que hay que hacer es aprobar un proyecto de finalización de obra sobre el que luego se tramitaría el correspondiente procedimiento para la adjudicación de la misma, por lo que no se está perjudicando los intereses de la empresa en esta fase y sí y mucho, el interés público, si no se empiezan los tramites tendentes a la finalización del edificio, sin embargo, si ésta fuera acordada por el órgano jurisdiccional competente se revisaría este acuerdo.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de taller de danza española y flamenco. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de taller de danza española y flamenco; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 13.536,00 euros más 2.842,56 euros de IVA, con cargo a la partida 111.330.3-227.63 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de suministro de películas para su proyección en el Centro Cultural y otras dependencias del ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de películas para su proyección en el Centro Cultural y otras dependencias del ayuntamiento; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto; aprobar el gasto por importe de 50.847,46 euros más 10.677,97 euros de IVA, con cargo a la partida 111-330.0-227.62 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

12º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración con Clubs Deportivos y Asociaciones.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la asociación inscrita en el Registro, Club Deportivo Elemental Atlético Belvis para desarrollar sus actividades necesita las instalaciones municipales, y por ello se ha redactado el convenio de colaboración para su aprobación. Añade que los responsables de deportes han manifestado su conformidad por lo que propone que se apruebe dicho convenio de colaboración.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente por unanimidad acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el Club Deportivo Elemental Atlético Belvis.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del contrato menor de suministro de licencia del producto Optimiza Tributos a la mercantil ABSIS. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de suministro señalado, a la mercantil ABSIS, por un importe de 17.851,45 € más 3.748,80 € de IVA, pues aunque se trata de un contrato menor en función de su importe, dicho importe supera, con inclusión del IVA, los 18.000,00 euros, de forma que la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de suministro de licencia del producto Optimiza Tributos a la mercantil ABSIS, por un importe de 17.851,45 € más 3.748,80 € de IVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que es necesario que se trate en esta Junta previa declaración de urgencia el punto relativo a la resolución de un expediente sancionador. Añade que la urgencia está motivada, por la necesidad de tramitar este expediente para no demorarlo en el tiempo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido el siguiente expediente sancionador:

Expediente sancionador PS 57/15 que con fecha 29 de febrero de 2016 se notificó mediante anuncio publicado en el Tablón Edictal Único por resultar infructuosos los dos intentos de notificación personal previos del acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección y Conservación del Medio Ambiente, la naturaleza y el entorno urbano (BOCM Nº 164 y 165, de 12 y 14 de julio de 2003), a consecuencia del informe de la Policía Municipal de fecha 17 de octubre de 2015, denunciando los siguientes hechos: “Utilizar altavoces u otro dispositivo sonoro con fines de propaganda, publicidad o reclamo”, toda vez que el denunciado circulaba el 17/10/15 a las 11:30 horas por la C/ Goya nº6 de este municipio con megafonía y altavoces reclamando chatarra en un vehículo marca IVECO de color blanco con matrícula 6501CRZ”.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejil que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer una sanción de DOSCIENTOS EUROS (200 €) por la comisión de una INFRACCIÓN que debe ser calificada como LEVE, utilizar en espacios públicos altavoces u otro dispositivo sonoro con fines de propaganda, publicidad o reclamo (art. 412 b) ORPCMA), realizar un comportamiento que conlleva la perturbación por ruidos del vecindario (art. 414 ORPCMA). Y notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde y señala que también habría que tratar en esta Junta la aprobación de las condiciones económico-administrativas que han de reunir los atracciones para autorizar su uso en el recinto ferial. Añade que la urgencia viene motivada

por la cercanía de las fiestas locales, y la necesidad de aprobar estas normas, para adjudicar a los feriantes las parcelas para instalar sus atracciones durante las fiestas locales, teniendo en cuenta que hay que abrir el periodo para que presenten instancias, aporten la documentación, se revise etc.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las condiciones económico-administrativas que han de reunir las atracciones para la autorización de uso en el recinto ferial. A continuación se dio lectura a las condiciones económico-administrativas para la adjudicación de parcelas en el recinto ferial, para la instalación de atracciones casetas, etc., durante las fiestas locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar las condiciones económico-administrativas para la adjudicación de parcelas en el recinto ferial, para la instalación de atracciones casetas, etc., durante las fiestas locales, y que abarcará el periodo comprendido entre los días 13 y 22 de mayo de 2016, iniciándose los trabajos de montaje el día 10 de mayo terminando el 12 de mayo y de desmontaje el 23 y 24 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 14 de abril de 2016